



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 080-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 080-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2019. Las 14h05.

CAUSA No. 080-2018-TCE.

VISTOS:

ANTECEDENTES:

- a) El 26 de noviembre de 2018 a las 19h16, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el señor DAVID PAZ VIERA, a través del cual presenta *"...denuncia contra del Superintendente de Control de Poder del Mercado en su calidad de miembro de miembro de la Comisión de Transparencia y Control Social, Dr. Danilo Sylva..."* por el presunto cometimiento de la infracción electoral, tipificada en el artículo 285, numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (fs. 1 a 6)
- b) Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 080-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según consta de la razón de 04 de diciembre de 2018, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 8)
- c) El expediente fue recibido en este despacho el 05 de diciembre de 2018, a las 10h23, en ocho (8) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, el señor David Paz Viera, **ACLARE y COMPLETE** la denuncia presentada, dando cumplimiento estricto a los requisitos que prevé el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 080-2018-TCE

SEGUNDO.- Se le recuerda al denunciante señor DAVID PAZ VIERA, que la documentación dispuesta en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser entregada en la Secretaría General ubicada en el inmueble donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo", del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, literales a) y g) de la Constitución de la República del Ecuador, el compareciente deberá designar un abogado o abogada a fin de que asuma la defensa técnica dentro de la presente causa, debiendo determinar la identidad y matrícula profesinal correspondiente.

CUARTO.- Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico davidpazviera@yahoo.com y davidpazviera@gmail.com conforme se indica, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean.

QUINTO.- Actúe el abogado Martín Sarmiento Matute, en calidad de Secretario Relator de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 01 de febrero de 2019

Ab. Martín Sarmiento Matute
SECRETARIO RELATOR

